Callao, 28 de febrero del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de febrero del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 284-2017-CF/FCS.- Callao, febrero 28 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de agenda del Consejo de Facultad de actualizar las Unidades Orgánicas y las Comisiones de Asesoramiento y de Apoyo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y ser representante estudiantil ante el Consejo de Facultad. La función de estos miembros tiene una duración de un (01) año, sin reelección inmediata, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser ratificados y/o promovidos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios;

Que, los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria de acuerdo con lo señalado en el Art. 247º del Estatuto en concordancia con el Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios aprobado mediante Resolución N° 069-07-CU del 23 de julio del 2007;

Que de acuerdo al Art. 249º del Estatuto “la promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestas siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes la promoción es inmediata;

Que, mediante Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios se estipula que “el Consejo de Facultad mediante Resolución designa anualmente una Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios de carácter parmente, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la ley, Estatuto y el presente Reglamento”;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2017y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Actualizar** la **Comisión de Ratificación de Profesores Ordinarios** de la Facultad de Ciencias de la Salud, en lo que respecta al Representante Estudiantil a partir del 01 de marzo del 2017, la misma que estará conformada:

Est. Grecia Geraldine Rivera Llori Representante Estudiantil

2° **Transcribir** la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 28 de febrero del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de febrero del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 285-2017-CF/FCS.- Callao, febrero 28 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de agenda del Consejo de Facultad de actualizar las Unidades Orgánicas y las Comisiones de Asesoramiento y de Apoyo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y ser representante estudiantil ante el Consejo de Facultad. La función de estos miembros tiene una duración de un (01) año, sin reelección inmediata, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser ratificados y/o promovidos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios;

Que, los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria de acuerdo con lo señalado en el Art. 247º del Estatuto en concordancia con el Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios aprobado mediante Resolución N° 069-07-CU del 23 de julio del 2007;

Que de acuerdo al Art. 249º del Estatuto “la promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestas siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes la promoción es inmediata;

Que, mediante Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios se estipula que “el Consejo de Facultad mediante Resolución designa anualmente una Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios de carácter parmente, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la ley, Estatuto y el presente Reglamento”;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2017 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar** a la **Comisión de Promoción Docente de Profesores Ordinarios** de la Facultad de Ciencias de la Salud, en lo que respecta al Representante Estudiantil a partir del 01 de marzo del 2017, la misma que estará conformada:

 Est. Rosa María Chumpitaz Chuzon Representante Estudiantil

2° **Transcribir** la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***